RESOLUCION Nº 2207/2016 G.A.P.

POR LA CUAL SE RATIFICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, Nº 19/2016 – PAC Nº 308.674 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS".

Ciudad del Este, 16 de diciembre de 2016.-

VISTO: La necesidad de Ratificar la Resolución Nº 2177/2016 G.A.P., **en que se adjudica la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, Nº 19/2016 – PAC Nº 308.674 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS",** de conformidad a lo establecido en el Memorando de la UOC, **y,**

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Informe de Evaluación Complementaria Nº 073/2016, emanado por el comité de Evaluación de la Unidad Operativa de contrataciones.

Sobre las consideraciones expuestas en el informe complementario Nº 73/2016, cconforme a la **Nota de Retención DNCP/DNC Nº 39938/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016**, el Comité de Evaluación ha subsanado las observaciones interpuestas en dicha nota, al **Informe de Evaluación Nº 71/2016.-**

Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error involuntario surgido al transcribir el **Informe de Evaluación Nº 71/2016** en formato digital, en el punto **4.3. PARECER SOBRE LA EVALUACION TECNICA, se constata que en la Experiencia el oferente obtuvo 70 puntos y en el criterio de la Formación Técnica obtuvo 20 puntos, sumado el total es de puntos obtenidos 90 puntos, por lo que el oferente seleccionado pasa a la segunda etapa de evaluación Económica teniendo en cuenta que el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 85 puntos. Así mismo rectificamos el punto 4.5. CALIFIFICACIONTECNICA DE LOS OFERENTES: y el punto 5. CONCLUCION.-**

En ese sentido, se realiza una **Rectificación** en el punto mencionado del **Informe de Evaluación Nº 71/2016, y se *Ratifica*** *sobre la Adjudicación del llamado de referencia,* la cual queda establecida de la siguiente forma:

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto Técnico de los documentos de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **ANEXO B del inciso b.1:**

DESCRIPCION	**PUNTOS TOTALES**	**Arq. Diego Guillermo Franco Vargas**
FORMACION ACADEMICA		
Se otorgará un total de **10 puntos** al consultor que presente Título en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y Topografía con Especialización en planificación y proyectos.-	10	10
Se otorgara un total de 10 puntos al consultor que presente título de profesional Universitario en el área de Ing. Agrónomo y/o Ing. Ecólogo Humano o Ciencias Sociales que tengas relación con Gestiones Sociales, Prestación de Servicios Integrales; actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión Consultorías y asesoramiento técnico, industrial, comercial y/o de impacto ambiental.	10	10

EXPERIENCIA		
Experiencia anterior comprobada, a través de contratos ejecutados o certificados de otras Instituciones, en trabajos iguales (8 como mínimo) 5 PUNTOS POR CADA CONTRATO en el cual hayan presentado servicios iguales hasta 8 contratos presentados.	40	30
Perfil del personal clave: Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, con estudios de especialización en Planificación de Proyectos, con experiencia general de 5 años, como mínimo, en la prestación de servicios iguales a lo solicitado, en otras Instituciones. Estos requisitos se evaluaran mediante el Curriculum presentado, el mismo deberá ajustarse al formato indicado en el formulario 9 del presente PBC. Se otorgara 20 PUNTOS como mínimo a quien reúna el presente requisito.	40	40
TOTAL	**100**	**90**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 85 puntos.

Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma **oferente del Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I. Nº 4013685,** de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos:

EVALUACION TECNICA	Arq. Diego Guillermo Franco Vargas
Formación Técnica.-	20
Experiencia	70
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	**90**

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la firma **oferente Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I. Nº 4013685, es de 85 puntos, es decir que se ajustan al puntaje mínimo exigido en el PBC, la firma oferente Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I. Nº 4013685, pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:

- Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, ***este comité selecciona a la oferta de la firma*** **oferente Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I. Nº 4013685** ***, obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (85 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.-***

Por ende, el INFORME DE EVALUACION Nº 72/2016 – OFERTA ECONOMICA, será rectificada en el siguiente punto:

1. **EVALUACION Y JUSTIFICACION:**

B. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,85*(Puntaje de Calidad) + 0.15*(Puntaje de Costos)
Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I Nº 4013685 = 0,85*(100)+0.15*(100) = 85+15 =100

La adjudicación recaerá en la firma oferente Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I Nº 4013685, por ser la única firma oferente para dicho llamado, cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

Lo dispuesto en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94 en materia de competencias legales;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1º- RATIFICAR, la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, Nº 19/2016 – PAC Nº 308.674 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º- Quedan firmes las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 2177/2016.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná